



**D E C R E T O      N°      27654**

---

Concepción del Uruguay, 05 de septiembre de 2022.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.083.506 ingresado en ésta administración municipal en fecha 16 de febrero de 2022, los Decretos N° 27.324, N° 27.435 y N° 27.578 del 25 de febrero, 25 de abril y 20 de julio de 2022, respectivamente, y;

**Considerando:**

Que, por el expediente citado, se da inicio al llamado a Licitación Pública N° 10/2022 para la obra "Pavimento Barrio La Liga". Ello se dispone por Decreto N° 27.324 y se adjudica mediante Decreto N° 27.435 a la firma COPUL, por un monto de \$25.055.480,54. Esta última norma se encuentra adjunta a fojas 418/421 - segundo cuerpo, de las presentes actuaciones.

Que, a los 04 días del mes de mayo de 2022, se confecciona el Contrato de Obra con la firma adjudicataria (fojas 424/428), dando comienzo en consecuencia con la obra en cuestión, cuya Acta de Inicio es conformada el 15 de junio del presente año 2022 (fojas 513).

Que, a través del Expediente N° 1.088.511 del 08 de junio de 2022, el Presidente de la empresa adjudicataria Ing. Diego Vázquez, con respecto a la obra que le fuera adjudicada y a la cual se hace referencia en el párrafo anterior, en función de la situación económica del país solicita una re adecuación o reconocimiento del contrato, cuyo cálculo de variación desde el inicio de Licitación hasta la fecha es de \$7.340.930,25, lo que representa el 29,30% respecto al monto contratado (fojas 488/500).

Que, el Encargado de Obras Públicas Ing. Guillermo Benítez, en fecha 12 de junio de 2022, de acuerdo a lo solicitado informa sobre las actualizaciones de presupuesto de la obra de referencia, adjuntando tablas con variaciones de precio. De acuerdo a la propuesta ofrecida y contratada, la variación para ese departamento es de 21,95% representado un valor a reconocer de \$5.499.677,97 (fojas 502 y vuelta).

Que, habiéndose remitido a dictamen legal, éste es realizado por la Dra. Rocío García quien expresa que los pliegos licitatorios reflejan la voluntad de la comuna de realizar las obras bajo el sistema de Ajuste Alzado, cuyo precio es único y no admite modificaciones, no existiendo dentro de las cláusulas del contrato ni las de los pliegos licitatorios mecanismos de re determinación ni adecuación de



precios. Ante ello ante la inestabilidad y el alto nivel inflacionario esa Coordinación entiende que correspondería hacer lugar al pedido, siempre en el marco de los análisis efectuados por el Sr. Director de Obra a través de la Coordinación de Infraestructura (fojas 509 y vuelta).

Que, con posterioridad al dictamen precedente, se solicita intervención del Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo quien expresa que "no existen dentro de las cláusulas del contrato ni las de los pliegos licitatorios mecanismos de re determinación ni adecuación de precios...", pero analizando el contexto inflacionario actual, considera que debería definirse otorgar un ajuste al contrato, por única vez, el que correspondería se aplique detraído el anticipo financiero ya pagado. Concluye que en base a informe de Infraestructura, el ajuste propuesto por esa Secretaría sería del 21,95% sobre el 70% del monto contratado determinando en consecuencia, un ajuste de \$3.849.774,58 (fojas 511).

Que, conforme lo antes detallado, es decir: reconocimiento de \$7.340.930,25, equivalente al 29,30% (solicitado por la empresa fojas 488/500); variación del 21,95% cuyo valor a reconocer es de \$5.499.677,97 (Ing. Benítez fojas 502 y vuelta); ajuste propuesto por Secretaría de Hacienda del 21,95% sobre el 70% del monto contratado, determinando un importe de ajuste de \$3.849.774,58 (fojas 511) se dicta el Decreto N° 27.578 en fecha 20 de julio de 2022 (fojas 589/592), disponiéndose la re-adequación del monto del Contrato – conforme variación elaborada por el Sr. Secretario de Hacienda del 21,95% sobre el 70% del monto del contrato por un monto de \$3.849.774,58, tal lo interesado por la Sra. Coordinadora Dra. Rocío García (fojas 511 vuelta).

Que, con posterioridad a ello, en fecha 22 de agosto de 2022, el Ing. Guillermo Benítez, solicita a dicha Coordinadora realizar la modificación del Decreto debiendo utilizar el concepto de reconocimiento y no de actualización (fojas 679).

Que, el 25 de agosto de 2022, se recepciona dictamen de la Dra. Rocío García en referencia a tal solicitud, quien visto que el Decreto N° 27.578 dispone la actualización del monto del contrato conforme los dictámenes y la variación estipulada por el Sr. Secretario de Hacienda expresa: "Que la variación estipulada por el Sr. Secretario de Hacienda no se aplica a la totalidad del monto del contrato sino que, tal cual surge del informe de fojas 511, se debe detraer de la actualización el monto correspondiente al anticipo. La interpretación de que la variación sea aplicable al monto del contrato implicaría re adecuar todos los pagos...", incluyendo el anticipo. Por ello resulta necesaria la modificación de la redacción del artículo primero de dicho decreto tal cual lo solicita el Director de Obra, por lo que debería entonces reconocer de la variación de



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

costos de la obra y disponer en tal concepto la actualización del saldo de obra en la suma de \$3.849.774,58.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiéndose lo actuado a tales fines.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 27.578 del 20 de julio de 2022, y reconócese de la variación de los costos de la obra y dispónese en tal concepto la actualización del saldo de obra, en la suma de pesos tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro con 58/100 (**\$3.849.774,58**), conforme variación elaborada por el Sr. Secretario de Hacienda, equivalente al veintiuno con noventa y cinco por ciento (21,95%) sobre el setenta por ciento (70%) del monto del contrato, correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2022 para la obra "Pavimento Barrio La Liga", cuyos antecedentes obran en Expediente N° 1.083.506, adjudicada por Decreto N° 27.435 a la Cooperativa de Previsión de Obras y Servicios Públicos Uruguay Limitada (**COPUL**), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Alfredo Alejandro Fernández  
Coordinador de Infraestructura